

SESIONES DE PRORROGA
2008
ORDEN DEL DIA N° 1511

**COMISIONES DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA Y DE LEGISLACION GENERAL**

Impreso el día 9 de diciembre de 2008

Término del artículo 113: 18 de diciembre de 2008

SUMARIO: **Día** por la No Violencia contra la Mujer al 25 de noviembre de cada año. Institución. **Rojkés de Alperovich**. (4.025-D.-2008.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General, han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Rojkés de Alperovich, por el que se instituye el 25 de noviembre de cada año, como Día por la No Violencia contra la Mujer; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese el día 25 de noviembre de cada año, como Día por la No Violencia contra la Mujer, en correspondencia con lo dispuesto por Naciones Unidas.

Art. 2° – El Consejo Nacional de la Mujer deberá promover la realización de jornadas de reflexión y debates sobre el significado, alcance y prevención de la violencia contra la mujer, en instituciones públicas y privadas, y en los medios de comunicación, así como impulsar campañas de difusión que incluyan los contenidos de la resolución 54/134 (ONU), de la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará –OEA– 1994), y los de todos los demás tratados internacionales que hacen referencia al tema.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de las comisiones, 26 de noviembre de 2008.

Juliana Di Tullio. – Vilma L. Ibarra. – Marta S. Velarde. – Cynthia L. Hotton. – María J. Areta. – Norberto P. Erro. – Silvia Augsburguer. – Nancy S. González. – Elisa B. Carca. – Adriana E. Tomaz. – Jorge L. Albarracín. – Claudia A. Bernazza. – Ana Berraute. – Lia F. Bianco. – Remo G. Carlotto. – María A. Carmona. – Graciela M. Caselles. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Diana B. Conti. – Paulina E. Fiol. – Caudia F. Gil Lozano. – Juan C. Gioja. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Jorge A. Landau. – María E. Martín. – Oscar E. Massei. – Paula C. Merchán. – María del C. C. Rico. – Marcela V. Rodríguez. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Alejandro L. Rossi. – Fernando Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Rojkés de Alperovich, por el que se instituye el 25 de noviembre de cada año, como Día por la No Violencia contra la Mujer, han efectuado modificaciones mejorando la redacción del proyecto original, por lo demás, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos, y así lo expresan.

Juliana di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los nombres de tres mujeres dominicanas, conocidas como las hermanas Mirabal, son desde 1981, el símbolo del Día Internacional No más Violencia contra las Mujeres. María Teresa, Minerva y Patria Mirabal, fueron asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden de la dictadura de Trujillo, en la República Dominicana, luego de que llevaran adelante una larga lucha contra una de las dictaduras más sanguinarias del continente. Cuarenta y tres años después, la presencia de estas valientes mujeres que desafiaron a una de las más sanguinarias dictaduras de nuestro continente, se renueva en la memoria colectiva más allá de las fronteras dominicanas. Monumentos, un museo, una película, varios libros y cientos de páginas escritas, dan fe de la trascendencia de las mismas.

Pero lo más importante es que Naciones Unidas tomó la fecha del asesinato de estas valientes, para conmemorar en todo el mundo el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer.

En la actualidad son millones las mujeres en todo el mundo que sufren diferentes formas de violencia tal como define las Naciones Unidas en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la resolución 48/104, sancionada en 1993, entendiendo la misma... "como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada"...

Muchos son los tratados y convenciones internacionales que se han referido al tema de la violencia contra la mujer, pero sin lugar a dudas el más específico de todos es el que se celebrara en Belém (Brasil) en 1994, y para el cual ya he solicitado, en una iniciativa anterior, se incluya en nuestro derecho, con categoría de constitucional.

Es preocupación de todos los organismos internacionales el erradicar toda forma de violencia contra la mujer, por considerarlo como un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz. La violencia contra la mujer es un problema de índole cultural, social, político, sanitario y educacional ya que se trata de una concepción que está subyaciendo en nuestra manera de pensar y en nuestra manera de relacionarnos.

Documentos de las Naciones Unidas sostienen que al menos una de cada tres mujeres en todo el mundo ha sido golpeada, coaccionada sexualmente o ha sufrido otro tipo de abuso en su vida, siendo el culpable de los abusos generalmente un familiar o conocido en la familia. La violencia contra las mu-

jes y las niñas, es hoy considerada como un problema con proporciones de epidemia.

Las estadísticas muestran un panorama desolador en relación con las consecuencias de la violencia contra la mujer. En el 2002 el Consejo de Europa adoptó una recomendación en la que declaraba la violencia contra la mujer como una emergencia de salud pública y como una de las causas de mayor de mortalidad y discapacidad de mujeres entre los 16 y 44 años.

Así también en un informe del Banco Mundial se dió a conocer que la violencia contra la mujer es una de las principales causas de muerte e incapacidad entre las mujeres en edad de procrear, tan seria como el cáncer y una de las causas de mala salud, más frecuente que los accidentes de tráfico y la malaria juntos.

Lamentablemente nuestro país no escapa a las estadísticas mundiales, según los datos aportados por la Red Informativa de Mujeres de Argentina (RIMA): "una mujer es asesinada cada 36 horas en la Argentina y el 40 por ciento de los crímenes son cometidos por sus parejas. La cifra total anual de mujeres asesinadas es de 240, aunque este año la cifra se incrementaría, indicó el informe difundido por esa organización no gubernamental. Además, se indicó que en una de cada cinco parejas hay algún tipo de violencia, pero sólo una de cada diez mujeres sometidas a maltratos llama a un servicio de ayuda.

Es fundamental en esta campaña para erradicar del seno de nuestras comunidades este flagelo el apoyo de los medios masivos de comunicación ya que es imprescindible llegar a toda la población informando sobre los alcances que tiene esta problemática, siendo que es importante saber que no son casos aislados, sino que es un problema social más amplio y con raíces sociales y culturales profundas. Por esto es que el tratamiento del tema en los medios masivos de comunicación a través de los diferentes programas, es una muy buena oportunidad para sensibilizar, informar y alentar a la reflexión del tema a toda la comunidad.

Por otro lado, las estadísticas confirman el gran desconocimiento que hay entre las víctimas sobre el camino a seguir para protegerse y poner fin a esa situación, así como también sobre los derechos que las asisten. Hay ocasiones en que las propias víctimas no son ni siquiera conscientes de que lo son, de allá la importancia de que se hable de este tema en todos los espacios posibles y que además se incluyan datos sobre los recursos y servicios de atención y contención a las víctimas.

Es por lo expuesto que invito a mis pares a apoyar este proyecto.

Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

ANTECEDENTE
PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER

Artículo 1° – Instituir el día 25 de noviembre de cada año, como el Día de la No Violencia contra la Mujer, en adhesión a lo dispuesto por Naciones Unidas en la resolución 54/134.

Art. 2° – Promover el establecimiento de jornadas de reflexión y debates, sobre el significado, alcance y prevención de dicho flagelo, en instituciones públicas y privadas como así también a través de los medios masivos de comunicación.

Art. 3° – Incluir en dichas campañas de esclarecimiento los contenidos de la resolución 54/134 (ONU), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará –OEA– 1994), así como también todos los demás tratados internacionales que hacen referencia al tema.

Art. 4° – Solicitar a los estados provinciales que en coincidencia con esa fecha, realicen un informe que contenga estadísticas actualizadas, sobre la situación y avances logrados en cada uno de ellos, sobre todo en lo referido a nuevas legislaciones y programas para erradicar definitivamente toda forma de violencia hacia la mujer.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Beatriz L. Rojkés de Alperovich.